

NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO NI PUBLICADO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DICHA JURISDICCIÓN.

Este documento es un anuncio y no constituye un folleto conforme a la Directiva de Folletos 2003/71/CE, tal y como ha sido modificada y traspuesta en cada Estado Miembro (la “Regulación sobre Folletos”), y nada de lo contenido en este documento supone una oferta de valores. Nadie ha de adquirir o suscribir acciones ordinarias de Logista Holdings (conforme dicho término es definido a continuación) si no es en base a la información contenida en el *international offering memorandum* preparado por Logista Holdings en relación con la oferta o en el folleto preparado siguiendo lo dispuesto en la Regulación sobre Folletos, aprobado por el correspondiente órgano regulador del mercado de valores, y publicado por Logista Holdings en relación con su oferta inicial. A la fecha de esta comunicación, un folleto en relación con la oferta y admisión a cotización de las acciones de Logista Holdings en las Bolsas y Mercados españoles ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El folleto se ha puesto a disposición de los inversores en el domicilio social de Logista Holdings en España así como en la página web de Logista Holdings (www.grupologista.com). Los valores a los que aquí se hace referencia no han sido, y no serán, registrados bajo la Ley del Mercado de Valores de EE.UU de 1933 (U.S. Securities Act of 1933) (tal y como ha sido modificada, “Ley de Valores”) y no serán ofertados ni vendidos en Estados Unidos sin el registro previo o una exención de registro conforme establece la Ley de Valores. Todas las ofertas de venta de valores fuera de los Estados Unidos se harán de conformidad con la Regulación S de dicha Ley de Valores. No hay intención de registrar ningún valor de los aquí referidos, ni de realizar una oferta pública de venta de valores en los Estados Unidos.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.U. (“Logista Holdings” o la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en el apartado 5.3.2 de la nota sobre las acciones del folleto informativo de la oferta de venta y admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, y el artículo 9.1 del Reglamento (CE) No 2273/2003 de la Comisión de 22 de diciembre de 2003 por el que se aplica la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las exenciones para los programas de recompra y la estabilización de instrumentos financieros, mediante este escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la oferta de venta de acciones de la Sociedad dirigida a inversores cualificados (la “Oferta”) a la que se refiere el folleto informativo inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de junio de 2014 (disponible en la página web de la Sociedad – www.grupologista.com – y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores – www.cnmv.es –), se informa de que en el día de hoy, tras evaluar las condiciones de los mercados y una vez concluido el período de prospección de la demanda (*bookbuilding*) de la Oferta, la Sociedad, Altadis, S.A.U. (el “Accionista Oferente”) y Credit Suisse Securities (Europe) Limited y Goldman Sachs International (las “Entidades Coordinadoras Globales”) han acordado fijar el tamaño de la Oferta en 36.204.545 acciones de la Sociedad, con un valor nominal unitario de 0,20 euros, fijando el precio definitivo de la Oferta en 13,00 euros por acción (el “Precio de la Oferta”). El Precio de la Oferta supone una capitalización bursátil inicial para la Sociedad de 1.725,8 millones de euros. Las acciones objeto de la Oferta de venta representan un 27,3 % del capital social de la Sociedad.

La Sociedad y las Entidades Aseguradoras identificadas en el folleto informativo han procedido hoy a la firma del contrato de aseguramiento de la Oferta.

NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO NI PUBLICADO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DICHA JURISDICCIÓN.

El calendario previsto para la adjudicación, desembolso, registro y admisión a negociación de las acciones es el descrito en el apartado 5.1.3.1 (*Procedimiento de Colocación*) de la nota sobre las acciones del folleto informativo. El símbolo de cotización (*ticker*) asignado a Logista Holdings por las Bolsas de Valores es “LOG”.

Asimismo se informa de que durante 30 días naturales a partir de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad (lo que se espera que tenga lugar el próximo 14 de julio de 2014, tras la aprobación de la admisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores), esto es, desde el 14 de julio hasta el 12 de agosto de 2014, ambos inclusive, Credit Suisse Securities (Europe) Limited, como Agente de Estabilización, podrá realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo, por cuenta de las Entidades Aseguradoras, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) No 2273/2003 de la comisión de 22 de diciembre de 2003 con el objetivo de apoyar el precio de mercado de las acciones de la Sociedad, si bien no es seguro que estas actividades se produzcan, pudiendo pararse, si se iniciaran, en cualquier momento.

A tal efecto, el Agente de Estabilización ha sobreadjudicado en la Oferta un total de 3.620.454 acciones (equivalentes al 10% del número de acciones objeto de la Oferta), tras la suscripción del correspondiente contrato de préstamo de valores cuya devolución podrá instrumentarse mediante el ejercicio de la opción de compra *green shoe* concedida por el Accionista Oferente a las Entidades Aseguradoras, sobre un número de acciones equivalente al 10% del número de acciones objeto de la Oferta (esto es, sobre 3.620.454 acciones de la Sociedad).

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos en Madrid, a 10 de julio de 2014.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.U.

NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO NI PUBLICADO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DICHA JURISDICCIÓN.

Aviso importante

Estos materiales no son aptos para ser distribuidos ni publicados, ya sea directa o indirectamente, todo o en parte, en Estados Unidos, Canadá o Japón o cualquier (otra) jurisdicción donde pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

Estos materiales tienen exclusivamente fines informativos y no están destinados a constituir, ni a interpretarse como, una oferta de venta o solicitud de oferta de compra de valores de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.U. (la "Sociedad", y dichos valores los "Valores") en Estados Unidos, Canadá o Japón ni cualquier otra jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal con antelación al registro, exención de registro o calificación bajo las leyes de mercado de valores de dicha jurisdicción.

Los Valores no han sido, y no serán, registrados bajo la Ley de Mercado de Valores de EE.UU de 1933 (U.S. Securities Act of 1933) (tal y como ha sido modificada, "Ley de Valores") y tampoco serán registrados con otra autoridad competente respecto de valores en cualquier estado o jurisdicción de Estados Unidos de América. Los Valores no serán ofertados ni vendidos en los Estados Unidos de América en ausencia de registro o de una exención de los requisitos de registro bajo la Ley de Valores. No habrá oferta pública de Valores en los Estados Unidos.

En el Reino Unido, este documento y cualquier otro material en relación a los valores descritos en el presente documento, únicamente se distribuye , y esta únicamente dirigido a, y cualquier inversión o actividad de inversión a las que hace referencia este documento sólo están disponibles para, y se realizarán sólo con, "inversores cualificados" (tal y como dicho término se define en la sección 86(7) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (the Financial Services and Markets Act 2000)) quienes son (i) personas que tienen experiencia profesional en asuntos relacionados con las inversiones contempladas en la definición de "profesionales de la inversión" del artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (la "Orden"); o (ii) que sean entidades de gran capital, tal y como se definen en el artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (todas estas personas serán referidas como las "personas relevantes"). Las personas que no sean personas relevantes no podrán realizar ninguna acción en base a este documento y no deberán actuar o confiar en él.

En Australia este documento es sólo para su distribución a inversores profesionales o sofisticados (es decir, aquellas personas a las que se les puedan hacer ofertas sin un documento de información, de acuerdo con las secciones 708(8) y (11) de la Ley de Sociedades de 2001 (Corporations Act 2001 (Cth)) que sean "clientes mayoristas" conforme a la sección 761G de la Ley de Sociedades 2001. La entidad que reciba este documento manifiesta y garantiza que se encuentra en Australia, que es un cliente mayorista, ya sea un inversor profesional o sofisticado, y que no va a distribuir este documento a una persona que se encuentre fuera de Australia.

Este documento no se distribuye en relación con una oferta de valores de la Sociedad. La decisión de suscribir valores de la Sociedad debe hacerse sobre la base de la información contenida en el folleto de información emitido por la Sociedad.

La Sociedad no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en ningún estado miembro del Espacio Económico Europeo.

NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO NI PUBLICADO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DICHA JURISDICCIÓN.

Esta comunicación es un anuncio que tiene por objeto cumplir con lo dispuesto con el Artículo 15 de Directiva de Folletos 2003/71/CE y del Artículo 28 del Real Decreto español 1310/2005 de 4 de noviembre (Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre). Los inversores no deberán adquirir (o suscribir) ninguna acción a las que se hace referencia en este anuncio si no es en base a la información del folleto publicado por la Sociedad en relación con la Oferta y la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas y Mercados españoles.

A la fecha de esta comunicación, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha aprobado un folleto en relación con la Oferta. El folleto se ha puesto a disposición de los inversores.

Ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo en el que se haya transpuesto la Directiva de Folletos (cada uno, un Estado Miembro Relevante) ha realizado o realizará una oferta pública de los Valores que requieran la publicación de un folleto en cualquiera de los Estados Miembros Relevantes. En consecuencia, los Valores solo podrán ser ofertados en los Estados Miembro Relevantes (i) a cualquier persona jurídica que sea un inversor cualificado tal y como éste se define en la Directiva de Folletos; o (ii) en cualquier otra circunstancia de las comprendidas en el artículo 3 (2) de la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión “oferta pública de valores” significa la comunicación en cualquiera de sus formas y por cualquier medio, de suficiente información respecto de los términos de la oferta y los Valores ofertados, con el objeto de permitir que el inversor decida ejercer, adquirir o suscribir los valores, conforme la misma pueda variar en dicho Estado Miembro por cualquier medida que desarrolle la Directiva de Folletos y la expresión “Directiva de Folletos” significa la Directiva 2003/71/CE (y sus modificaciones, incluida la Directiva 2010/73/UE, conforme se desarrolle en cada Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida que se desarrolle como consecuencia de la transposición de la Directiva en cada Estado Miembro Relevante. No se ha tomado ninguna medida por la Sociedad que permita una oferta de Valores o la posesión o distribución de este material o cualquier otro material relativo a la oferta o publicación de los Valores en ninguna jurisdicción donde dicha acción se requiera. La publicación o distribución de estos materiales en ciertas jurisdicciones puede estar restringida por ley, por lo que las personas que en dichas jurisdicciones pretendan publicar o distribuir este material, deberán informarse sobre dichas restricciones.

Toda oferta de adquisición de Valores que se realice de conformidad con la oferta habrá de hacerse, y todos los inversores deben realizar su inversión, únicamente en base a la información contenida en el folleto relativo a la oferta que está disponible en España. Dicho folleto se ha puesto a disposición de los inversores y se podrán obtener copias gratuitas de la Sociedad o a través de la página web de ésta.

Credit Suisse Securities (Europe) Limited y Goldman Sachs International actúan en exclusividad para la Sociedad y para nadie más en relación con cualquier oferta de Valores, y no serán responsables ante nadie más que la Sociedad en cuanto a los servicios de protección ofrecidos a los clientes de Credit Suisse Securities (Europe) Limited y Goldman Sachs International o para la prestación de asesoramiento en relación con cualquier oferta o cualquier transacción o acuerdo a que se refiere el presente documento.

Este anuncio no constituye una recomendación en relación con la OPV. El aumento y el valor del precio de los Valores y de cualquier ingreso que provenga de los mismos pueden subir igual y bajar. Las rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros. La información que contiene este anuncio no puede ser considerada como una indicación de la rentabilidad futura. Antes de adquirir las acciones de la Sociedad, las personas que lean este anuncio deben asegurarse de que conocen y comprenden plenamente y que aceptan los riesgos que se exponen en el folleto. No hay garantía de que finalmente se produzca la OPV, y los inversores potenciales no deben basar sus decisiones financieras o de inversión en las intenciones de la Sociedad o cualquier otra persona en relación con la OPV. Los potenciales inversores deben consultar a un

NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO NI PUBLICADO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DICHA JURISDICCIÓN.

asesor profesional en cuanto a la idoneidad de esta OPV para sus intereses. El contenido de este anuncio no ha de interpretarse como un asesoramiento legal, financiero o fiscal. Cada inversor potencial debe consultar a su propio asesor jurídico, asesor financiero o asesor fiscal para obtener asesoramiento legal, financiero o fiscal, respectivamente.

Ni la Sociedad, ni el Accionista Oferente, ni los bancos, ni cualquiera de sus respectivas filiales, ni respectivos directores o empleados, ni cualquier otra persona, acepta cualquier responsabilidad ni obligación, o hace manifestación u otorga garantía, expresa o implícita, en cuanto a la integridad, exhaustividad, exactitud, adecuación y razonabilidad de la información o las opiniones publicadas en este anuncio o de cualquier otro documento al que se haga referencia en este anuncio (o si cualquier información hubiese sido omitida de este anuncio) o de cualquier otra información relacionada con la Sociedad o el Accionista Oferente o sus respectivas filiales, ya sea escrita, oral o en formato visual o electrónico, y cualquiera que sea la forma en que sea transmitido o puesto a disposición, o de cualquier pérdida que surja del uso del anuncio o de su contenido o que surja en relación con la misma.